



COMPLEMENTA RESOLUCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 342

ARICA, 16 FEB. 2016

VISTOS:

1. Memorándum N° 418, de fecha 15 de febrero de 2016, del jefe (S) de la División de Planificación y Desarrollo Regional al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. Resolución Exenta N° 098 de fecha 18 de enero de 2016 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos respecto de la Licitación Publica ID N° 5420-3-LR16, denominada "Construcción Electrificación SING Comuna de General Lagos", Código BIP N° 20190469-0.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

La observación realizada por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en orden a modificar el punto 5.3.4 de las Bases Administrativas aprobadas mediante la Resolución Exenta signada en el numeral 2 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **COMPLEMENTESE** el punto 5.3.4. "Capacidad económica disponible mínima", de las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Publica ID N° 5420-3-LR16, denominada "Construcción Electrificación SING Comuna de General Lagos", Código BIP N° 20190469-0, indicada en el numeral 2 de los Vistos, en el sentido que a continuación se indica:

En el segundo párrafo del ya mencionado punto 5.3.4, intercálese, a continuación de las frases "mediante certificado Bancario," y "disminuido en un 15%", el siguiente texto: "o al capital acreditado mediante el Estado de Situación referido al último Balance".

2. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta N° 098 de fecha 18 de enero de 2016, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido complementado por la presente resolución.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de MERCADO PÚBLICO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

EVA/eva

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DIPLAN
2. Analista Roberto Ahumada Villanueva
3. Depto. Jurídico